

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Diputación provincial de Asturias

Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1925

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

En la ciudad de Oviedo, a las doce del día veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Exema. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo, Presidente de la misma, los Sres. Diputados provinciales D. Julio Galán, D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Rafael del Riego, D. Luis Corujo, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Avelino González, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Ignacio Patac, D. Dionisio Fernández y García de Castro, D. Víctor Galán, D. Manuel San Román, D. Juan Donapetry, D. Tomás Botas, D. Paulino González, D. Toribio Carranceja, D. Rogelio Masip, D. Luis Vallaure, D. Félix Fernández Miranda, D. Emilio García Conde y D. Francisco Pérez Campoamor; se leyeron los artículos 61 y 62 de la ley provincial y la convocatoria publicada por el Sr. Gobernador civil en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 del actual, para esta sesión extraordinaria de la Diputación con objeto de decidir acerca del señalamiento del nuevo solar para la construcción del Instituto general y técnico de Oviedo, y concertar las condiciones con el Ayuntamiento de la capital para ofrecer el terreno necesario al Estado, y con objeto también de resolver el expediente de concurso para la adquisición de terrenos

destinados a la construcción de un Manicomio.

Leída el acta de la sesión anterior correspondiente al día 17 de Enero último, fué aprobada.

Dada cuenta de la siguiente moción:

«A la Exema. Diputación. —Desde hace años viene siendo preocupación de esta Corporación y de la municipal de esta ciudad cuanto atañe a la construcción del Instituto general y técnico provincial, y a tal fin una y otra acordaron adquirir en igual proporción un terreno para el emplazamiento de aquél edificio en el barrio de San Lázaro, siendo de todos conocidas las causas que obligaron a desistir de construir el Instituto en dicho terreno.

Así las cosas y agudizado el malestar ha tiempo sentido por la carencia de un edificio adecuado a tan indispensable Centro de enseñanza, por iniciativa del Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia, se reunieron en su despacho oficial el tres de Febrero último, bajo su presidencia, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, el Alcalde de esta ciudad, el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, el Director del Instituto y el Presidente de la Diputación, aprobándose las bases siguientes:

Primera. El Ayuntamiento cede al Estado en el campo de maniobras un terreno de superficie igual al que actualmente había de servir para construir el Instituto en San Lázaro y de forma adecuada al plano oficial del citado edificio.

Segunda. Esta cesión estará sujeta a que el Estado reintegre al Ayuntamiento la propiedad de los terrenos de San Lázaro que fueron adquiridos por el Municipio y la Diputación, y teniéndose además presente que siendo proyecto del actual Ayuntamiento el empleo de los terrenos del campo de maniobras para construcción de casas económicas, si en un plazo prudencial no comenzaran las obras del Instituto quedará esta cesión sin efecto.

Tercera. La Diputación provin-

cial compensara, en parte, al Ayuntamiento los perjuicios que esta cesión pueda irrogar al erario municipal, teniendo en cuenta los proyectos de urbanización de la zona en que dichos terrenos están enclavados y ambas entidades se pondrán de acuerdo para la tasación actual de los mismos y determinación de la plus valía.

Cuarta. Los Presidentes de la Diputación y del Ayuntamiento presentarán a sus respectivas Corporaciones la moción correspondiente a estas bases.

Como consecuencia de estas bases, esta Presidencia comisionó a los Diputados D. Julio Galán, don Luis Vallaure y D. Víctor Galán para que cambiaran impresiones con los representantes del Ayuntamiento y llegarán en su día a un acuerdo sobre tan transcendental asunto, conviniendo unos y otros en que la Diputación consignara en su primer presupuesto ordinario la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en concepto de compensación por la plus valía de los nuevos terrenos ofrecidos por el Municipio ovetense.

En su virtud, el que suscribe, tiene el honor de proponer a la Exema. Diputación acuerdo: consignar en el próximo presupuesto la cantidad de setenta y cinco mil pesetas como compensación de los perjuicios que al erario municipal del Ayuntamiento de esta capital pudiera irrogar la cesión que hace éste al Estado del terreno en la misma extensión del que se había adquirido en el barrio de San Lázaro en el que ha de ser emplazado el Instituto general y técnico provincial, en el denominado Campo de Maniobras.

V. E. no obstante acordará como siempre lo más acertado.

Salón de sesiones, veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco.— Rogelio Jove.

El Sr. González (D. Avelino), manifestó tener entendido que los terrenos de San Lázaro, fueron pagados exclusivamente por la Diputación, siendo este punto esencial para discutir la cuestión sometida a acuerdo.

El Sr. Presidente le contestó

que aquellos terrenos fueron pagados por ambas Corporaciones, no siendo este asunto a ventilarse ahora, no obstante cualquier reclamación que sobre ese hecho pudiera formularse, aunque advirtiéndose que tales terrenos pertenecen al Estado.

El Sr. González (D. Avelino), rectificó afirmando que había estudiado el asunto, pareciéndole que se trata de ventilar intereses particulares y no explicándose porque no ha construirse el Instituto en los terrenos de San Lázaro.

El Sr. Presidente estimó que no era oportuno plantear esta discusión, si bien ha de hacer presente que la opinión pública, las Autoridades académicas y el mismo Estado, estaban conformes en que no es sitio adecuado el de San Lázaro para dicho centro de enseñanza.

El Sr. Galán (D. Víctor), recordó que hace más de veinte años se viene demorando la construcción del Instituto, por no ser admisible el terreno adquirido con tal objeto, creyendo todos que es un acierto la elección del Campo de Maniobras, y que no es ocasión de discutir esto, sino de ejecutar.

El Sr. González preguntó si no tenía derecho a discutir cuanto a la moción se refiere y de pedir se le manifiesten las razones fundamentales que se han encontrado, para que la Diputación done setenta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento con el fin único de que el Instituto se haga en sitio diferente del que antes fué elegido.

El Sr. Presidente explicó lo ocurrido en la Junta de Autoridades para facilitar la construcción del edificio, medida que exigen la provincia y los intereses de la enseñanza, así como los padres de familia, opuestos todos a la construcción en el barrio de San Lázaro, y añadió que él se había limitado a cumplir el acuerdo en aquella reunión adoptada, presentando la moción encaminada a que se acepte o no se acepte.

El Sr. Rodríguez San Pedro, consideró convincentes las razo-

nes expuestas por la Presidencia, porque es de absoluta necesidad la construcción del Instituto y una vergüenza que no se haya construido todavía, debiendo consignarse un voto de gracias al señor Presidente y a la Comisión que él nombró para facilitar la solución de este problema que no afecta solo a Oviedo, sino a la Instrucción pública en general.

Parecióle, sin embargo, que debía examinarse por qué se daba la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en beneficio del Estado, cuando se está protestando de las cargas que echa sobre la provincia y viene a elevar a más de cien mil pesetas, los sacrificios que ésta se impone para facilitarle un solar que él estaba obligado a adquirir.

Hizo observar que el Ayuntamiento, con muy buen acuerdo, se reservaba el derecho de retirar el ofrecimiento de los terrenos y que la Diputación no exige garantía ninguna, en cambio de que ha de ser provechoso su desprendimiento, puesto que no sabemos si se ha de llegar o no a constuir el Instituto o cuando a de llegar a efectuarse esto, sabiendo como se sabe que hay en España multitud de proyectos y obras del Gobierno que no se llevan a cabo.

El Sr. Galán (D. Victor), se mostró conforme con esta observación del Sr. Rodríguez San Pedro, y estimó también que debía exigirse un término prudencial, el de un año por ejemplo, para que se comenzaran cuando menos las obras del Instituto, sin lo cual no se entregarían las setenta y cinco mil pesetas.

El Sr. González insistió en que era excesivo el sacrificio que se pedía a la provincia después de haber pagado cincuenta mil pesetas por los terrenos de San Lázaro y del jardín Botánico, debiendo recabar que fuese para ella y no para el Ayuntamiento el terreno que se abandone.

El Sr. Vallauré dijo que había sido uno de los opuestos a la pretensión del Ayuntamiento, pero se convenció de que era justo compensar el sacrificio que éste se impone al ofrecer el nuevo terreno, teniendo en consideración que nada iría ganando con que el Instituto no se construyera, ni se lucrara tampoco con el donativo de la Diputación, que no es más que una parte de plus valía de los terrenos del Campo de Maniobras.

El Sr. García Conde manifestó que era cierta la afirmación del Sr. González, de que la Diputación había pagado el total valor de los terrenos de San Lázaro, pero que el Ayuntamiento le había reintegrado de la mitad por el importe de varios servicios.

El Sr. González negó que esto hubiera ocurrido, pues que el Real decreto de erección del Instituto obliga enteramente a la Diputación a facilitar el solar.

Después de diferentes manifestaciones de los Sres. Masip, Rodríguez San Pedro y Galán (D. Victor y D. Julio), acerca de la garantía que había de exigirse para que el pago de las setenta y cinco mil pesetas no fuera infructuoso, el señor Presidente cometió á votación

ordinaria la moción transcrita, siendo en esta forma aprobada.

El Sr. Gonzalez hizo constar que había votado la moción en la inteligencia de que se construya el Instituto en el plazo de dos años y si así no fuera se reintegran a la Diputación las setenta y cinco mil pesetas.

Visto el expediente del concurso para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de un Manicomio, concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del once de Febrero último, del cual expediente resulta que se han presentado las siguientes proposiciones de venta de terrenos para la construcción del nuevo Manicomio:

1.ª Una de D. Angel Fernandez Cabal, ofreciendo un grupo de fincas, lindantes entre sí, que miden diecinueve hectáreas, situadas en términos de la Fuente de la Plata, parroquia de San Pedro de los Arcos, en las inmediaciones de esta capital, en precio de doscientas treinta mil pesetas, en junto, y si no se adquiriese el total, el precio sería a razón de veinticinco mil pesetas por hectárea, sin comprenderse en la proposición las casas, hórreo y panera que habitan los llavadores, por si fuera posible trasladarlos.

2.ª Otra de D. Francisco Blanco, como apoderado de D. Vicente Alvarez Villaverde, D.ª Prudencia Diaz Palacio, D.ª Josefina Diaz Mier y D.ª Maria Diaz Mier, ofreciendo un terreno compuesto de catorce fincas contiguas, pertenecientes a estos propietarios, situadas en el punto llamado San Antonio, en la carretera de este lugar a Brañes, que miden aproximadamente veinticuatro hectáreas, ocho áreas y setenta y dos centiáreas, en el precio alzado de doscientas sesenta y nueve mil pesetas, libres de todo descuento y gasto para los vendedores, correspondiendo a cada hectárea 11.167 pesetas.

3.ª Otra de D. Francisco Baylli y Bernaldo de Quirós, ofreciendo dieciocho hectáreas de terreno, sito en la parroquia de San Julián de los prados, lindante con la carretera de Rubin, que une las carreteras de Torrelavega a Oviedo, y Adanero á Gijón; tomadas de una cabida de veintiseis hectáreas, y señaladas en el plano que acompaña con una línea roja, por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea doce mil quinientas pesetas por hectárea.

4.ª Otra de D. Juan Uria y Uria, en nombre de su esposa D.ª María del Rosario Gonzalez Argüelles, ofreciendo una finca situada en la falda de la cuesta de Naranco, con una extensión aproximada de noventa y cuatro hectáreas, poblada en gran parte de árboles resinosos, por el precio toda ella de cuatrocientas mil pesetas.

5.ª Otra de D.ª Pilar Norniella López y D. Luis Gonzalez Busto, ofreciendo conjuntamente los terrenos que comprenden las caserías de la Zurraguera y Colladanes, formando un coto de dieciocho hectáreas, situadas en la fuente de la Plata, parroquia de San Pedro de los Arcos, por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas.

6.ª Otra de D. Luis Gonzalez

Busto, ofreciendo los terrenos pedidos en la posesión de Olivares, en el alto de Buenavista, por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial en sesión del día diecisiete del actual y lo informado por las Comisiones especial nombrada para el estudio y preparación del proyecto de nuevo Manicomio y la de Beneficencia, se acordó aceptar la proposición de D. Francisco Bailly presentada en el concurso y ampliada en su escrito del día diecisiete del corriente y adquirir la finca, sección ó coto que ofrece, denominada la Cadellada, de veintisiete hectáreas, siete áreas y ochenta y dos centiáreas, sita en la parroquia de San Julián de los Prados y descrita en la hijuela formada al Sr. Bailly por herencia de su padre D. Augusto, en la partición que se protocolizó por el Notario que fué de esta Ciudad D. Félix Rodríguez y Rodríguez, en treinta de Noviembre de mil novecientos uno, con todos los edificios en ella enclavados, abonándole el precio de doscientas cincuenta mil pesetas de la consignación figurada para este objeto en el presupuesto extraordinario.

Estando despachados los asuntos objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión.— El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 1.526

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de Marzo de 1925.

Sesión del día 2.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Fijase el recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en cédulas personales.

Designase al primer Teniente de Alcalde para que informe los expedientes de quintas.

Designase á los Médicos municipales de esta villa para el reconocimiento de mozos.

Designanse testigos para prestar declaración en los expedientes de quintas.

Entérase la Comisión de una instancia de D. Ricardo Dosal.

Concédese permiso á D. Ricardo Dosal para reparar el muro de una finca de su propiedad.

Entérase la Comisión de que desiste de su petición D. José Campillo Sordo.

Acuérdase citar á los Alcaldes de barrio de Soberrón y La Galguera sobre asunto de un camino.

Apruébase informe en instancia de D. Francisco Santoveña Platas, de Rales, que pide permiso para convertir una cuadra en casa-habitación.

Concédese permiso á D.ª Maria Ruenes, de Llanes, para reparar una casa en Llanes.

Acuérdase se entere un Sr. Concejal, si procede una inclusión en la lista de pobres.

Apruébase informe sobre las lagunas y servicios de vías en Porrúa.

Nómbrese Inspector Veterinario municipal á D. Onesiforo Saludes Coque para los Valles de Posada, Ardisana y San Jorge.

Acuérdase que un Sr. Concejal se informe respecto á una denuncia de un castaño en San Roque.

Acuérdase informen el Sr. Cura párroco y el Alcalde de barrio de Naves, en instancia de D.ª Sofia Collado.

Acuérdase un pago al Alcalde de barrio de Celorio.

Acuérdase que el vecindario de Naves emita su parecer respecto á petición de una parcela, ó sea permiso para cerrar una calleja.

Acuérdase un pago á D.ª Asunción Marina.

Que el vecindario de Posada emita su parecer respecto á petición de una parcela en Posada.

Acuérdanse varios pagos.

Concédese permisos á D. Emilio Evangelista para construir un cubil; á D. Joaquin Vega, de Poó, para cerrar una finca; á D. Juan Garcia Mijares, de Llanes, para reformas en su casa de la calle de las Barqueras.

Acuérdase no ceder una parcela á D. Antonio Martin Garcia, autorizándole para cerrar su finca.

Acuérdase no autorizar á D.ª Josefa Perez, viuda de Bustillo, para habilitar la puerta que solicita en su cuadra de Pancar, concediéndole permiso para agrandar una ventana.

Pasa á estudio una instancia relacionada con la traida de aguas de Posada.

Se aprueban las cuentas de Consumos de Diciembre y Enero últimos.

Pasa á informe una instancia de vecinos de la Borbolla.

Acuérdase conceder subvención para las escuelas que se proyectan en Ardisana.

Facúltase al Sr. Alcalde para que vea el modo de solucionar el asunto Posada Noriega.

Acuérdase hacer constar que no hay lugar á satisfacer á los nuevos funcionarios el aumento que piden.

Apruébase informe de D.ª Francisca Perez Guerra, es decir en instancia de D.ª Francisca Perez Guerra, de Andrin, que pide permiso para reformar la pared de una huerta.

Acuérdase denegar petición de D. Dámaso Fernandez Sordo, de Cué, solicitando un ensanche.

Sesión del día 16.

Apruébase el acta anterior, quedando anulado el acuerdo número 16 de la misma.

Acuérdase un socorro.

Acuérdase que una comisión estudie el asunto de la instancia de D. José Rozada Sanchez.

Concédese permiso á D. Benjamin Sanchez Gonzalez, vecino de Bricia, para un cierre.

Acuérdase tener en cuenta para los próximos pre-upuestos, instancia de los vecinos de Los Callejos, sobre alumbrado.

Acuérdase se busque una fórmula en el asunto Posada Noriega.

Entérase la Comisión de haber

cad cado la concesión otorgada á la Sociedad Saltos del Casano.

Pasa á una comisión, instancia de D.^a Matilde Menendez y otros sobre desaparición de unas cunetas en Rales.

Acuérdase el ingreso de la recaudación por Consumos de Febrero.

Concédense permisos á D. Herminio Nachón para ejecutar obras en su casa de esta villa; á la Sociedad agrícola, Sindicato de Poó, para la fiesta del árbol, y para plantar eucaliptus, y á una Comisión para fijar los m. jones entre dicho Cueto y términos de Llanes.

Apruébase el informe de la Comisión en instancia de D.^a Francisca Rutin Tamés, sobre reposición de un acuerdo relacionado con servicios en el sitio de Verines, Pendueles.

Acuérdase hacer constar que ha recaído ya acuerdo en la instancia de D. Dámaso Fernandez Sordo, de Cué.

Acuérdase que una comisión estudie el asunto de la petición de D. Angel Inguanzo Parres.

Acuérdase acudir al quinto concurso de caminos vecinales.

Apruébanse las gestiones de don Pedro Lopez en el asunto de la enajenación de las galerías del anti-cementerio de esta villa.

D. Eduardo Fernandez Cué, de Celorio, desiste de su petición.

Sesión del día 30

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase una inclusión en la Beneficencia municipal.

Concédese permiso á D. Armando Gutierrez Anido para una acometida.

Designase nueva comisión en el asunto del cierro llevado á cabo en Pancar por el Sr. Cotera.

Solicitar de la Diputación subvención para el concurso de ganado.

Entérase la Corporación de haberse designado Diputado provincial corporativo, á D. Wenceslao Suarez.

Concédense permisos: a D. Isidro Galguera Somohano para cerrar un terreno; al Sr. Conde de la Vega del Sella para construir dos edificios; a D. Antonio Bueres Pontigo, de Los Carriles, para un cierro de cal y canto; a D. Gumerindo Romano, de Porrúa, para un cerramiento.

Pasa a estudio una instancia de D. Juan Lorenzo, de Andrin.

Acuérdase prohibir la entrada en el hórreo denunciado en Hon-toria, y que se aisle el edificio.

Acuérdase un pago.

Autorizar al pueblo de Tresgrandas para cortar los árboles del vivero antiguo necesarios al fin que indican.

Deniébase petición de D. José Gonzalez, que pide una parcela en Posada por precio de tasación.

Concédense permisos: a D. Angel Gonzalez Osorio, de Posada, para edificar; a D. Ignacio Puigmartin, de Llanes, en nombre de D.^a Dolores Mestas, para apertura de huecos en una casa de esta villa; a D. Darío Mijares Carriles para un desmonte y una edificación; a D. Enrique A. Victorero para variar un camino.

Acuérdase el pago de reparaciones en una escuela.

Que se oiga al pueblo en el deslinde que solicita D.^a Hermenegilda del Rio Perez.

Entérase la Corporación de haber sido entregados los pliegos para el 5.º concurso de caminos vecinales de este Ayuntamiento.

Apruébanse las cuentas de consumos de Febrero y el extracto de acuerdos del citado mes.

Sesión del día 6 de Abril

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, El Secretario, M. Rodriguez.—Visto bueno, El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 1.607

Alcaldía de Las Regueras

D. Manuel Muñiz Granda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que la expresada Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo próximo pasado, acordó declarar prófugos como comprendidos en el artículo 183 del Reglamento desarrollando las bases del Decreto-ley de 29 de Marzo de 1924, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, á los mozos que se expresan á continuación, cuyo acuerdo fué confirmado por la Junta de clasificación y revisión en sesión celebrada el día 13 del corriente:

Reemplazo de 1925.

Número 4 del alistamiento, José Reguer, Reguero, hijo de José y de Generosa, de Cogollo.

6, Benigno Díaz López, hijo de José y de Rosa, de idem.

7, Servando Quiñones Alvarez, hijo de Manuel y de Rosa, de Valduno.

8, José Ramón Estrada Torre, hijo de Ricardo y de Pilar, de id.

12, Manuel Blanco Fernandez, hijo de José y de Ramona, de Biedes.

14, Mannel Alvarez Fernandez, hijo de José y Dolores, de Galle-gos.

16, Aurelio Alvarez Alonso, hijo de José y de Manuela, de Bie. es.

19, Juan Antonio Garcia Alvarez, hijo de Francisco y Felisa, de Cogollo.

24, Manuel Jesús Suarez y Suarez, hijo de José y de Carmen, de Trascañedo.

26, Victor Gonzalez Fernandez, hijo de José y Regina, de Bár-cena.

27, Manuel Fernandez Suarez, hijo de José y de María, de Valduno.

28, obustiano Granda Gonzalez, hijo de Ramón y Mercedes, de Granda

31, Manuel Valdés García, hijo de José y de Pilar, de Biedes.

32, José Ramón Sa Julián Gonzalez, hijo de Constantino y de Matilde, de Rañeces.

35, Manuel Gonzalez Fernandez, hijo de Silvestre y de Regina, de Premono.

37, Angel Donato Suarez, hijo de Trinidad, de Valduno.

38, David Fernandez Alvarez, hijo de Valeriano y de Casimira, de Escamprero.

39, José Gonzalez y Gonzalez, hijo de José y de Ramira, de Valduno.

40, José María López Fernandez, hijo de Sabino y de Joaquina, de idem.

42, Casimiro Alonso Fernandez, hijo de Manuel y de Artemina, de idem.

49, Aurelio García Pérez, hijo de José y de Ramona, del Venero.

51, Leonardo Suarez Gonzalez, hijo de José y de María, de Soto.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Las Regueras. 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Muñiz. R. al núm. 1.655

Alcaldía de Aller

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Díaz Díaz, número 198, de 1924, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Silvestre, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Silvestre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Silvestre, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

El repetido Silvestre es natural de Soto, hijo de José y de Vicenta.

Aller, a 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel García Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luciano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de del referido Luciano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luciano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines re-

lativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Luciano es natural de Nembra, hijo de Dámaso.

Aller, a 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.544

Alcaldía de Po ga

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Febrero.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendo más asuntos se dió por terminada.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Satisfacer a la Junta de ganaderos y otros varios, diversas cantidades.

Nombrando tallador a D. Angel Rivero Cuadriello.

Sesión del día 19

Es aprobada al acta de la anterior.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Passar a informe del pueblo de Beleño instancia de D. V. Díaz.

El presente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente.

Consistoriales de Ponga, 10 de Abril de 1925.—El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 1.738

Alcaldía de Onis

D. Faustino Noriega Gómez, Alcalde constitucional de Onis, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Blasco Lisbona, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Blasco Perez, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Enrique Blasco Perez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Miguel y de Hortensia, nació en Benia (Onis), provincia de Oviedo, el día 30 de Enero de 1900, teniendo por tanto, ahora, si vive, 25 años, soltero, sirviente, se ausentó hace 14 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

El citado Enrique se ausentó de esta localidad con dirección a la Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Enrique Blasco Pe-

rez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Onís, a 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.
R. al núm. 1.023

Formada la matrícula industrial y de comercio de este concejo, para el ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público por término de diez días, en estas oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Onís, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este concejo, para el ejercicio de 1925-26, quedan de manifiesto en estas oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Onís, 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 1.736

Alcalía de Pesoz

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, de este término, formado para el próximo año de 1925-26, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Pesoz, a 5 de Abril de 1925.—El Alcalde, José María Lopez.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1925, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Pesoz, a 5 de Abril de 1925.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 1.436

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Corvera de Asturias

D. Juan Rodriguez Rodriguez, Juez municipal suplente de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Tomás Gonzalez Menendez, casado, contra D. Nicolás Rodriguez Menendez, viudo, mayores de edad, labradores y vecinos de Cancienes, en este concejo, para con ellos hacer pago a aquél del principal intereses y costas a que éste fué condenado, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes embarcados al deudor y de la pertenencia del mismo, que con la respectiva tasación que pericialmente les ha sido asignada a continuación se relacionan:

1.º Tres varas de yerba seca, dos en una finca y otra en poder de D. José Diaz, de Trasona; tasadas las dos primeras en cien y la última en sesenta pesetas.

2.º Una cerda de cría; tasada en ochenta pesetas.

3.º Un carro de radios, deteriorado, en cincuenta pesetas.

4.º El usufructo vitalicio de una finca de prado y roza llamada «Llosa de junto a casa», cabida de una hectárea cincuenta y un áreas poco más o menos, sita como todas las demás que siguen en el lugar de Bango, de la referida parroquia de Cancienes, que linda al Este de herederos de Basilio Ovies, Sur lo mismo y de herederos de Nicolás Muñiz, Oeste de Tomás Gonzalez, y Norte camino con una casa en su interior, de planta baja, con su solar contiguo, formando un todo y solo fundo que mide cincuenta y seis metros cuadrados y linda al frente con dicho camino y por los demás vientos con la finca en que se halla; tasada en doscientas pesetas.

5.º El usufructo vitalicio de otra a prado y roza llamada «Campón de Pericón», cabida de ochenta y ocho áreas poco más o menos que linda Norte camino, Este de herederos de Nicolás Muñiz, Sur y Oeste de herederos de Basilio Ovies; tasada en cien pesetas.

6.º El usufructo también vitalicio de otra de prado y labradío llamada «La Menudera», cabida de cincuenta áreas, poco más o menos; que linda Norte de Manuel Rodriguez, Este de herederos de Basilio Ovies, Sur camino, y Oeste de Manuel Menendez; tasada en cien pesetas.

7.º El usufructo vitalicio de otra de prado llamada «Valledal», cabida de diecinueve áreas próximamente; que linda Oeste de Policarpo Arias y Casimiro Diaz y por los demás vientos del D. Policarpo; tasada en cincuenta pesetas.

8.º El usufructo vitalicio de otra a roza llamada «Aguillero», cabida de diecinueve áreas, poco más o menos, que linda Este de Casimiro Rodriguez, Sur he ede-

ros de Basilio Ovies, Oeste de los de Nicolás Muñiz, y Norte calleja; tasada en veinte pesetas.

9.º Y el usufructo vitalicio de otra a roza llamada «Aguillero», cabida de veinticinco áreas aproximadamente; linda Norte y Oeste de Casimiro Rodriguez, Este calleja y Sur monte común; tasada en quince pesetas.

Para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado municipal de este concejo, sito en el lugar de Nubledo, en la referida de Cancienes, se ha señalado el día cinco de Junio próximo, a las quince horas, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los que tomen parte en la subasta habrán de consignar previamente en Secretaría o Juzgado, el diez por ciento de aquella; que aunque no existe título inscrito de la nuda propiedad de los inmuebles que corresponde a D.ª Palmira Rodriguez Gutierrez, ni del usufructo vitalicio que pertenecen al ejecutado D. Nicolás, ni se ha suplido en el procedimiento de documentos públicos testimoniados en el juicio, constan ya esas circunstancias.

Todo lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Corvera de Asturias, a veintiocho de Abril de mil novecientos veinticinco.—Juan Rodriguez.—P. S. M., El Secretario Ramón Garcia.

R. al núm. 1.749

Juzgado de Tineo

Edicto.—Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D. Maximino Muñiz Martinez, en el juicio voluntario de testamentaría de D. José Muñiz Fernandez, vecino que fué de Posada, promovido por el mencionado Procurador en la representación expresada, se cita, para que comparezcan en forma en dicho juicio, dentro del término de quince días, si vieren convenirles, á los herederos del causante, ausentes en ignorado paradero, D. Lorenzo y D.ª Luzdivina Muñiz Martinez y al también ausente en ignorado paradero D. Miguel Alvarez, en el concepto de representante legal de su mujer D.ª Jesusa Muñiz Martinez, heredera asimismo del causante D. José Muñiz Fernan-

dez, previniéndoles que de no comparecer estarán Representados en el juicio por el Sr. representante del Ministerio Fiscal en este Partido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación á los interesados ausentes de que se ha hecho mérito, expido la presente en Tineo, á veintiocho de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.750

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SANTAMARINA MENDEZ, Federico, hijo de José Benito y de Rosa, natural de Vijande, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recpta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, residente en Oviedo.

1.640

ANTUÑA GARCIA, Arturo, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Riparape, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, minero, de 22 años de edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz pequeña, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente despejada, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel Osset Acosta, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.693